



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-003/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1917/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de septiembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 251/2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble para la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itauguá”; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Hospitales del Área Central, solicitó el inicio del llamado de Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itauguá, por el término de 24 (veinte cuatro) meses con un canon de G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones) mensuales. Monto total del llamado: G. 432.0000.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones), IVA incluido. Al mismo tiempo se mencionó que se opta por este inmueble debido a que la dependencia utiliza el inmueble actualmente arrendado para el Puesto Sanitario Itauguá en el cual son atendidos asegurados cotizantes y beneficiarios, cumple con el requerimiento establecido para el caso. El canon ofertado es razonable conforme al precio de arrendamiento que rige en la zona (urbana) para propiedades de condiciones similares, inmueble para uso exclusivo de la institución;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0088/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Procedimiento de Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itauguá, el mismo cuenta con ID N° 426.577;

Que, por Memorando CA/N° 5000021975/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, la Sección Ejecución y Control, informó que el pedido para la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itauguá, afecta al Objeto de Gasto N° 251 “Alquiler de Edificios y Locales” - Actividad 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 330/2023;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” dispone: “*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-003/2023

mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa”;

Que, por Resolución DNCP N° 4441/2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Inmuebles Determinados, y se establece en el Art. 6°: *“El procedimiento de selección de inmuebles será comunicado una vez finalizado el procedimiento de contratación. Su publicación será realizada al solo efecto de garantizar la transparencia y no implicará verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”*; y en el Art. 7°: *“El encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo deberá emitir un dictamen...”*;

Que, por Dictamen D.O.C. N° 349/2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...se hallan reunidos los presupuestos legales para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble, y resolver la adjudicación de la Locación de Inmueble Determinado...”*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y en virtud a lo establecido el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que refiere: *“...la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”*; dispuso adjudicar la “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ”, a favor de la Sra. Lidia Esther Antúnez de Ramírez, reduciendo el plazo del arrendamiento a 12 (doce) meses, a los efectos de realizar una mejor planificación y programación de las necesidades existentes en dicha localidad, y con ello buscar una mayor cobertura de los servicios a nuestros asegurados con calidad y calidez, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía; como así también lo establece el Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que refiere: *“La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria”*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-003/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar el procedimiento de selección, y adjudicar la “LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
 - 2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo, con vigencia a partir de la suscripción, por un periodo de 12 (doce) meses.-----
 - 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 4º) Designar a la Dirección de Hospitales del Área Interior, como Administrador del Contrato.-----
 - 5º) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/sp/ta/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

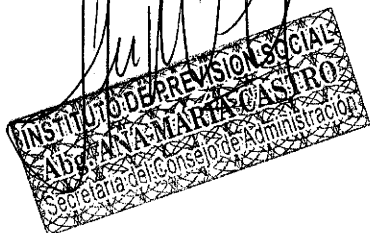
PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO

LIDIA ESTHER ANTÚNEZ DE RAMÍREZ – RUC N° 797537-6

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itauguá	7418 y 3672	27-0009-32 y 270009-29	Mes	12	18.000.000.-	216.000.000.-

Monto Total Ofertado: G. 216.000.000.- (Guaraníes doscientos diez y seis millones), IVA Incluido.



Resolución C.A. - Página Web IPS